

RESOLUCION U. DE C. N° 2016-059-2

VISTO:

1.- Lo dispuesto en la Resolución DISE N° 2016-003, de la Directora de la Dirección de Servicios Estudiantiles, que dispuso instruir una investigación en contra de la señorita Sofía Carolina Retamal Sanhueza, alumna de la Carrera de Pedagogía en Educación Musical, número de matrícula 2013425078-0, relacionada con la presentación de un documento que contiene la impresión adulterada de un sello universitario perteneciente a la señalada Dirección de Servicios Estudiantiles.

2.- Que, en Informe evacuado por la Fiscal designada para instruir la citada investigación, señora Mariela Valverde Torres se deja expresamente establecida la participación de la señorita Retamal Sanhueza en la entrega del documento a que se refiere el número 1 precedente.

3.- Que, con el mérito del citado informe y en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento sobre Normas de Conducta de Estudiantes, el Jurado integrado por los profesionales José Sánchez Henríquez, Mario Olave Silva y Raúl Benavente García, en sesión celebrada el día dos de junio de dos mil dieciséis, después de proceder al conocimiento de los antecedentes de la investigación y de efectuar su análisis, arribó unánimemente a las siguientes conclusiones, las que se transcriben en lo sustantivo:

*"1.- Dejar establecida la responsabilidad de la señorita Sofía Carolina Retamal Sanhueza, alumna de la Carrera de Pedagogía en Educación Musical, número de matrícula 2013425078-0, en el hecho de presentar ante la Unidad de Salud de la Dirección de Servicios Estudiantiles, un documento que contiene la impresión adulterada de un sello universitario perteneciente a la misma Dirección, con el objeto de reclamar la obtención del beneficio que la presentación oportuna de un certificado médico ante la misma Unidad hubiera reportado a la estudiante.*

*2.- Declarar que la mencionada conducta de la alumna Sofía Carolina Retamal Sanhueza, es atentatoria con la debida convivencia universitaria y transgrede principios éticos; y de acuerdo con los artículos 1, 11 y 13 del Reglamento sobre Normas de Conducta de Estudiantes, recomienda al Sr. Rector la aplicación en contra de la citada alumna, de la medida de **Suspensión por el periodo de 3 meses**, medida establecida en el artículo 11 letra d) del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes, la que debiera hacerse efectiva a partir del 2 de agosto de 2016".*

4.- Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-162 que contiene el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2014 -057, de 8 de abril de 2014.

**RESUELVO:**

1.- Sancionar a la señorita Sofía Carolina Retamal Sanhueza, alumna de la Carrera de Pedagogía en Educación Musical, número de matrícula 2013425078-0, con la medida de **Suspensión de su condición de estudiante por el período de 3 meses**, establecida en el artículo 11 letra d) del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes, la que deberá hacerse efectiva a contar del día 2 de agosto de 2016.

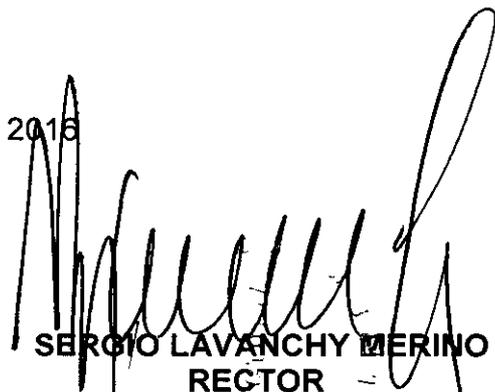
2.- Notifíquese la presente resolución por la Vicedecana de la Facultad de Educación a la alumna Sofía Retamal Sanhueza, entregándole copia íntegra, con indicación del lugar, día y hora, bajo su firma, de lo que se dejará constancia en la presente investigación.

3.- Déjese agregada copia íntegra de esta resolución en los antecedentes curriculares de la alumna sancionada existentes en la Facultad de Educación, en la Carrera de Pedagogía en Educación Musical, en la Dirección de Servicios Estudiantiles y en la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia.

4.- Comuníquese lo resuelto al Decano de la Facultad de Educación, al Director de la Dirección de Docencia, a la Directora de la Dirección de Servicios Estudiantiles, al Contralor Universitario y a los miembros integrantes del Jurado para los efectos reglamentarios correspondientes.

5.- Archívese el expediente en la Contraloría Universitaria.

CONCEPCIÓN, 16 de junio de 2016



**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.

**RODOLFO WALTER DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

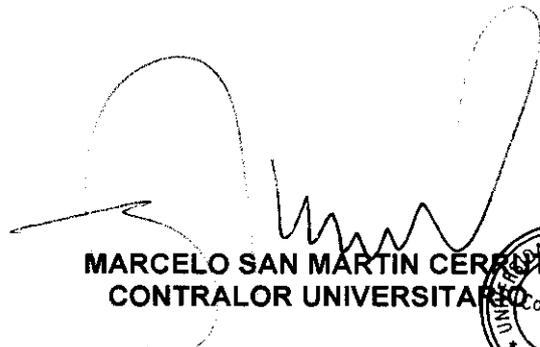
Señor  
Luis Alarcón L.  
Jefe de Gabinete  
Rectoría  
Universidad de Concepción  
**PRESENTE.**

De mi consideración:

Se envía para conocimiento y aprobación, **Resolución U. de C. N° 2016-059-2**, la que pone término a Investigación instruida en la carrera de Pedagogía en Educación Musical de la Facultad de Educación.

Los antecedentes que la respaldan, quedaron en poder de esta Contraloría.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**MARCELO SAN MARTIN CERRUTI**  
**CONTRALOR UNIVERSITARIO**



MSMC/asv

Adj.: Lo indicado en 3 ejemplares c/u.